

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 535/2022**

**VIEDMA, 03 de Agosto de 2022.**

**VISTO:**

El expediente N° **A/CM/0478/22**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG y la Resolución N° 327/2022 Pdte. STJ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 016/22 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, AULA VIEDMA, Y SEDE CIPOLLETTI Y BARILOCHE.**

Que por Resolución N° 327/2022 Pdte. STJ, se aprobó el mencionado procedimiento licitatorio (fs. 57/68).

Que a fs. 69 y 81 corren glosadas, respectivamente, las constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que por Nota N° 481/2022, se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 71/72-, obrando a fs. 75/80 las confirmaciones de recepción de seis (6) proveedores.

Que a fs. 179 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 10 de junio del corriente año, se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a: la firma NYTEC S.A. (fs. 82/158), quien cotizó el renglón N° 15 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.585.100,00); y la firma C3I S.A. (fs. 159/178), quien cotizó los renglones N° 1 y 2 por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$559.064,80).

Que por Dictamen DAL N° 572/22, anejo a fs. 201, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, consideró ambas ofertas como formalmente válidas.

Que a fs. 202 obra acta previa de la Comisión de Preadjudicaciones, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, en la que se ordenó remitir las actuaciones a la Escuela de Capacitación Judicial para realizar el Informe Técnico.

Que dicho organismo se expidió a fs. 204, y consideró que las ofertas presentadas

cumplen con los requisitos técnicos.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 33/22, obrante a fs. 210: Adjudicar a la firma Nytec S.A. el renglón N° 15 y a la firma C3I S.A. los renglones N° 1 y 2, en ambos casos por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 572/22 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 201) y lo informado a fs. 204 por la Escuela de Capacitación Judicial, y al monto técnicamente estimado; y declarar desiertos los renglones N° 3 a 14 y 16 a 25.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186, y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 223/225).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 227).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/22, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, AULA VIEDMA, Y SEDE CIPOLLETTI Y BARILOCHE.

**Artículo 2º.-** Adjudicar a la firma Nytec S.A., CUIT N° 30-71012795-2, con domicilio comercial en calle Venezuela N° 625 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal constituido en la provincia, en calle Francisco Moreno N° 126 6B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el renglón N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.585.100,00).

**Artículo 3º.-** Adjudicar a la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio

comercial en calle Villarino N° 563 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: y domicilio legal constituido en la provincia, en calle 25 de Mayo N° 1055 de la ciudad de Viedma, los renglones N° 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$559.064,80).

**Artículo 4°.-** Declarar DESIERTOS los renglones N° 3 a 14 y 16 a 25, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 5°.-** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34597	436	Equipo para computación	\$559.064,80
11-00	34597	439	Equipos varios	<u>\$1.585.100,00</u>
				\$2.144.164,80

y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas mencionadas en los artículos N° 2 y 3 de la presente, por la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002100 **Tasa de Justicia y Sellado de Actuación.**

**Artículo 6°.-** Establecer que el pago se realizará dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.-

**Artículo 7°.-** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 8°.-** Registrar, notificar a las firmas Nytec S.A. y C3I S.A., comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**